UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 022 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 14 ENE. 2020

Visto el Memorando N° 0063-2020-UNSCH-OGA de la Oficina General de Administración sobre conformación de la Comisión de Inventario Patrimonial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en mérito a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, norma los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de bienes estatales, en su articulo 18° establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración conforme a los procedimientos en el Reglamento de la citada Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, con Memorando N° 0063-2020-UNSCH-OGA de fecha 08 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita mediante acto resolutivo, la conformación de la Comisión de Inventario Patrimonial de la UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Patrimonial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

Oficina General de Administración: Presidente
Oficina de Contabilidad : Integrante
Oficina de Abastecimiento : Integrante
Oficina de Control Patrimonial : Secretario – Facilitador

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 022 -2020-UNSCH-R

Artículo 2º.- DISPONER que los miembros de la Comisión de Inventario Patrimonial, conformado en el artículo precedente cumplan sus funciones en observancia a las normas aplicables a la labor encomendada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. LUIS QUINO SERINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS CESAR ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Administración de Personal/ Oficina de Abastecimiento/ Unidad Orgánica de Control Patrimonial/ Oficina General de Asesoría Jurídica/ Comisión de Inventario Patrimonial/ Archivo
CAZP/ccz.